



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

827

SANTIAGO, 28 FEB 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/35/2019, de 23 de enero de 2019;
- 2) La resolución Exenta IP N° 35, de 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Sea Salud Limitada**", cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°351, 27 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de la antedicha Entidad Acreditadora;
- 4) La solicitud formulada por don **Jorge Andrés Frei Toledo**, Ingreso N° 5.836, de 09 de abril de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Mabel Alejandra Salinas Rojas**, R.U.N.9.662.913-3, de profesión Tecnólogo Médico;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Mabel Alejandra Salinas Rojas** no cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando no dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos, toda vez que reprobó en segunda instancia el Examen del Evaluador en octubre de 2019;

2°.- Que, cabe hacer presente que, según lo señalado en el informe técnico antes referido, la profesional ya indicada, reprobó en segunda instancia el examen del evaluador, por lo que, no podrá postular por el plazo de 3 años, según lo señalado en la resolución Exenta IP/N°3.072, de 04 de octubre de 2019, a una nueva Entidad Acreditadora;

3°.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente


RESOLUCIÓN:

1° **NO HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Mabel Alejandra Salinas Rojas**, R.U.N.9.662.913-3, de profesión Tecnólogo Médico, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Sea Salud Limitada**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes;

2° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Sea Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/CSR/CCV
Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Giovanna Maregatti Herrera.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo